I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000389

DECRETO EXENTO N°202/ / 2020

Cerrillos, 21 ABR. 2020

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/1278/2018, N°202/215/2019, N°202/369/2019, N°202/1181/2019, N°202/1296/2019 y N° 202/1570/2019; carta de la empresa INGENIERIA CONTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZUÑIGA FLORES E.I.R.L (INGECOM) Oficios de la Dirección de Obras N°800/277/2020 y N°800/278/2020; Providencia del Administrador Municipal N°103/00453/2020; Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El artículo 4, letra, j), de la ley N° 18.695 prescribe que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: *"El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad"*

El artículo 8 de la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y 10 N° 3 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que procederá la contratación directa, "*En caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto calificados mediante resolución fundada de jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"*

La Contraloría General de la República en dictamen N° 60858, de fecha 24 de septiembre de 2013, señaló que "*[...] en la medida que, de acuerdo a las circunstancias que concurran en una determinada situación, se cumplan los supuestos que hagan procedente la celebración de una contratación por trato directo, y* ***ello sea justificado por resolución fundada, corresponderá utilizar ese mecanismo****, cuestión que deberá calificar la administración activa, a través de la debida ponderación de las situaciones de hecho y las disposiciones jurídicas pertinentes, sin perjuicio, por cierto, de las facultades fiscalizadoras de este Organismo de Control en relación con el acto administrativo que, en definitiva, apruebe el respectivo contrato*".

Que, según Decreto Exento N° 202/1278/2018, se aprobó el llamado a licitación pública denominada "CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS" ID 812-52-LR18, código B.I.P N° 30072851-0, que de dicho proceso concursal se adjudicó mediante el Decreto Exento N°202/215/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, a la empresa de INGENIERIA CONTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZUÑIGA FLORES E.I.R.L RUT N° [redacted] (INGECOM E.I.R.L) representada legalmente por don Luis

000389

DECRETO EXENTO N°202/ / 2020

Zuñiga Flores, por la suma total de $2.396.823.147. El contrato para esta obra pública fue aprobado mediante el Decreto Exento N°202/369/2019, de fecha 10 de Abril de 2019 y mediante los Decretos Exentos N°202/1181/2019, N°202/1296/2019 y N°202/1570/2019, se aumentaron, aprobaron y disminuyeron obras, respectivamente, en este contrato.

Que, mediante carta de la Empresa "INGECOM E.I.R.L de fecha 8 de abril de 2020, informa a este municipio, la situación de la obra "CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS", en dicha misiva, se informa que paraliza las obras y hace entrega de las mismas, al municipio para su administración y cuidado desde el jueves 9 de abril de 2020.

Que mediante el OF N°800/277/2020 de fecha 9 de abril de 2020, la Dirección de Obras Municipales informa a Sr. Luis Zuñiga Flores, Representante Legal de INGENIERIA CONTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZUÑIGA FLORES E.I.R.L (INGECOM), *"de correo electrónico enviado por la empresa con fecha 8 de abril de 2020, por un empleado de INGECOM, donde informa la situación de término de contrato y carta donde la empresa informa que paraliza entregando al municipio su administración y cuidado, además informa que se consta el abandono de la obra (sin administrador de obra, personal, guardias y mantención), como también, el retiro de materiales y contenedores al interior de la obra sin autorización por parte del ITO".* Agrega, *"que se solicita hacer entrega de los elementos retirados por la empresa para evitar daños y actos vandálicos (juegos de agua, respaldo de máquinas de ejercicios, ventanas, entre otros) y así evitar acciones legales por este tema..."* De la misma forma se le comunica el término del contrato, de acuerdo a los puntos 11.2 de las bases administrativas del contrato.

Que mediante el OF N°800/278/2020 de fecha 9 de abril de 2020, la Dirección de Obras Municipales informa al Administrador Municipal, que realizó una visita de inspección al lugar en que se desarrolla la obra "CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS", y constató **"***nula presencia de personal administrativo de la empresa, trabajadores y seguridad , por lo que mediante libro de obras se deja constancia del abandono de la obras motivo por el cual, se debe dar termino al contrato, como solicitar el cobro de las Boletas de garantía correspondiente".* Además solicita, *que "**para resguardar obras, maquinaria de ejercicios, césped, materiales y otros que se encuentran al interior de los sectores donde se emplaza la obra, tomas las medidas pertinentes (guardias y mantenciones de áreas verde) para evitar el deterioro y daño estas, se solicita además, contar con cadenas y candados, ya que por el momento entradas se encuentran con amarras".***

Que, de lo informado por la Dirección de Obras Municipales, la obra denomina "CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS", fue abandonada en plena ejecución por parte de la empresa INGENIERIA CONTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZUÑIGA FLORES E.I.R.L ("INGECOM E.I.R.L), sin haber sido concluida y menos recepcionada por la Dirección de Obras Municipales. El indicado abandono, no sólo significó el cese de los trabajos de construcción, sino también quedo desprovista de todo personal de apoyo administrativo, mantención y de seguridad, así como de elementos de seguridad, tales como candados y/o cadenas u otros que permitieran controlar los ingresos o salidas del recinto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000389

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2020

Que, el estado de ejecución y avance de obra, así como, los materiales e instalaciones, requieren custodia y vigilancia que den seguridad al recinto y todo lo que encuentra en dicho lugar. Además, es un hecho conocido que el sector donde se encuentra la obra presenta problemas de seguridad y delincuencia, siendo los robos y hurtos los delitos de mayor connotación social en el sector.

Que, la forma intempestiva en que la empresa abandono la obra, impidiendo a este municipio poder prever esta situación, a fin de tomar los resguardos necesarios principalmente en temas de custodia y vigilancia de este recinto. En este sentido, se requiere a la brevedad y con urgencia la implementación de un sistema de seguridad y vigilancia que permita resguardar las obras ejecutadas, así como las instalaciones y materiales que se encuentran en ese lugar, encontrándose, este municipio impedido para poder contratar estos servicios, de acuerdo a un proceso de licitación pública, dado el sentido de urgencia de los mismo, a fin de proteger esta obra, hacen necesarios que ellos sean contratados en forma directa, con un proveedor que pueda prestar estos servicios inmediatamente.

Que, esta contratación directa por urgencia, no se encuentra dentro de los presupuestos normativos de los incisos 2°, 3°y 4°del artículo 8 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que requieren la calificación y aprobación del Concejo Municipal, en cuanto los servicios requeridos de seguridad y vigilancia, no tienen por finalidad atender necesidades de la comunidad local, ni otorgar concesiones para la prestación de determinados servicios municipales, ni tampoco persigue la administración de establecimientos o bienes específicos que posea el municipio a cualquier título.

D E C R E T O:

1.- CONSÍDERESE, el presente acto administrativo como fundamento suficiente para tener por calificada la urgencia, del servicio de seguridad y vigilancia de la obra pública denominada "CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS", en atención a los considerandos de este decreto y en el sentido que establece la causal contenida en el artículo 10 N ° 3, del DS N ° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el reglamento de la Ley N ° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

2.- AUTORÍZASE, LA CONTRATACIÓN DIRECTA, de "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA OBRA PUBLICA CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS", por la causal contenida en el artículo 10 N ° 3 del DS N ° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, con la empresa **SEGURIDAD Y SERVICIOS MIGUEL ANGEL RONCAGLIOLO MONROY E.I.R.L(SM SEGURIDAD)**, Rol Único Tributario N [redacted] representada legalmente por don Miguel Ángel Roncagliolo Monroy, empresario, cédula de identidad N° [redacted], domiciliados para estos efectos en [redacted], por un periodo de 01(un) mes a contar del 09 de abril de 2020, por un valor mensual de $6.400.000- (seis millones cuatrocientos mil pesos) más I.V.A .

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000389

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2020

3.- NOTIFÍQUESE, el presente decreto a la empresa aludida

4.- La Dirección Jurídica, elaborará el Contrato correspondiente.

5.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se imputará al presupuesto municipal.

6.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución Exenta, en el portal www.mercadopúblico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/MMG/EMG

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SECPLAN
Dirección de Obras Municipales
Empresa SM Seguridad
Pagina Web.